



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ejecutivo Laboral a continuación del ordinario
Radicación : 41001-31-05-003-2015-00864-**02**
Demandante : JAVIER ANDRÉS CAMPOS HERNÁNDEZ
Demandada : JORGE LUIS MURCIA PUENTES, PROYECTONT S.A.S.
EN LIQUIDACIÓN
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Admite apelación de auto y modifica acta reparto.

Neiva, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto emitido el 26 de julio de 2022, por medio del cual se denegó "*decreto de medidas cautelares*", proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H), de conformidad con los artículos 65 y 82 de C.P.T. y de la S.S., se procederá a su admisión.

Por otro lado, se observa del acta de reparto bajo secuencia N°. 2025 mediante el cual fue asignado el proceso por la Oficina Judicial Seccional Neiva, lo fue como apelación de sentencia ordinaria, y no como de AUTO EJECUTIVO, siendo este el tipo y clase de proceso que corresponde, lo que conlleva a su modificación por conducto de la Secretaría de la Corporación.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Por lo anterior se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 26 de julio de 2022, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H).

2.- OFICIAR, a través de la Secretaría de la Corporación, a la Oficina de Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, para que modifique la clasificación de la providencia objeto de alzada, de apelación de "Sentencia ordinaria" a la de "AUTO EJECUTIVO".

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90e14762c62b10f183de2e5ddcbefb0ef00d900ea7eb04c32a59262dd7c251d**

Documento generado en 31/03/2023 03:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>